

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	LEVANTAMIENTO AFECTACION
Demandante:	CLARA INES ANGEL PALACIOS
Demandado:	MANUEL ANTONIO VEGA AYALA
Radicación:	110013110011-2019-00935-00
Asunto:	RESUELVE PETICIÓN
Decisión:	ORDENA ACATAR DECISION

La apoderada judicial la parte actora, solicita el despacho sea programada la audiencia de la cual trata el artículo 392 del código general del proceso; al respecto se le indica que deberá estarse a lo dispuesto en el auto adiado 31 de mayo de la presente anualidad, toda vez que allí ya se señaló fecha y hora para llevar a cabo la vista pública.

Sin embargo, el despacho invita a la abogada y a las partes para que presenten, de ser posible, como medio alternativo de solución de conflictos **un acuerdo conciliatorio (Art. 372-6 C.G.P)** conforme al derecho sustancial suscrito por ambas partes, transar la litis (Art. 312 C.G.P) o solicitar sentencia anticipada (Art. 278 C.G.P).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AA

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., 23 de agosto de 2021, esta providencia se notifica en el ESTADO No. 63 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--